

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las setenta y dos horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio Electoral, presentado el día 09 de septiembre del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de: **"OMISIÓN POR PARTE DEL C. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS DE PUBLICAR LAS TRES CONVOCATORIAS PARA CELEBRAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS, MISMAS QUE SE LLEVARON A CABO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017"**; así como, **"LA OMISIÓN DE DAR CERTEZA A LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y SUS ACTOS CONSECUENTES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA CONSEJERA, CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS TODOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, conforme a lo establecido en el juicio SCM-JDC-138/2017 y acumulados"**.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el Juicio Electoral, presentado el 09 de septiembre del año en curso, ante este órgano comicial, por los ciudadanos **ALBINO MARTÍNEZ RÍOS, MAXIMILIANO HERNÁNDEZ TABACO, GILBERTO OLIVAR ROSAS, DOMINGO BARRANCO YÁNEZ, SANTOS MARTÍNEZ GARCÍA, ÁNGEL DE LA ROSA YÁNEZ, IVAN DE JESÚS AROCHE SÁNCHEZ, CESAR ERICK ESPINOSA ROA, DIEGO ANTONIO CASTILLO PLIEGO, FRANCISCO AROCHE SÁNCHEZ, RODOLFO BARRANCO YÁNEZ Y MIGUEL ÁNGEL BARRETO PASTRANA**, en contra de la **"OMISIÓN POR PARTE DEL C. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS DE PUBLICAR LAS TRES CONVOCATORIAS PARA CELEBRAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS, MISMAS QUE SE LLEVARON A CABO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017"**; así como, **"LA OMISIÓN DE DAR CERTEZA A LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y SUS ACTOS CONSECUENTES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA CONSEJERA, CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS TODOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, conforme a lo establecido en el juicio SCM-JDC-138/2017 y acumulados"**.-----

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con cero minutos del día diez de septiembre del año que transcurre, y concluyó a las once horas con cero minutos del 13 del mismo y año antes referidos; y fue recibido escrito de tercero interesado; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el **Recurso de Apelación**, presentado el día 10 de septiembre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: **"La aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017 por medio del cual se aprueba el Calendario de Actividades del Proceso electoral ordinario local 2017-2018"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el **Recurso de Apelación**, presentado el 10 de septiembre del año en curso, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano **Francisco Gutiérrez Serrano**, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: **"La aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017 por medio del cual se aprueba el Calendario de Actividades del Proceso electoral ordinario local 2017-2018"**.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cero minutos del día once de septiembre del año que transcurre, y concluyó a las dieciséis horas con cero minutos del día trece de septiembre del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **no se presentó escrito de tercero interesado alguno**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 10 de septiembre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"El acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017, así como su anexo único consistente en el Calendario de Actividades Proceso electoral local ordinario 2017-2018"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el 10 de septiembre del año en curso, siendo las veinte horas con dos minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Oscar Juárez García, en su carácter de representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: *"El acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017, así como su anexo único consistente en el Calendario de Actividades Proceso electoral local ordinario 2017-2018"*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con cero minutos del día once de septiembre del año que transcurre, y concluyó a las diecinueve horas con cero minutos del día trece de septiembre del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado alguno; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
  
Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana